

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

18605 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de inicio de procedimiento en régimen de concurrencia para el otorgamiento de concesión demanial del aprovechamiento del bar restaurante en el embalse de Francisco Abellán, t.m de Cortes y Baena.*

Con fecha 13 de mayo de 2015 se dictó, por la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, acuerdo de inicio de procedimiento en régimen de concurrencia para el otorgamiento de concesión demanial del aprovechamiento del bar restaurante en el embalse de Francisco Abellán, t.m de Cortes y Baena.

De conformidad con el artículo 93.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 61 y siguientes de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, el mínimo de la base de la tasa será de 1.935,68 euros. La tasa resultante se actualizara anualmente conforme al IPC correspondiente al mes de diciembre del año anterior.

Esta autorización de aprovechamiento se otorgará por un periodo de cinco (5) años, de conformidad con el artículo 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Asimismo, de conformidad con el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, los interesados disponen de un plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, para presentar las correspondientes peticiones.

La información y documentación se obtendrá en el Servicio de Expropiaciones y Patrimonio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sito en la Plaza de España, Sector III, 41071 Sevilla.

Sevilla, 13 de mayo de 2015.- La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

ID: A150026719-1